

ACUERDO N° 113/2002

En sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2002, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, la propuesta de los programas de estudio de 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada humanístico – científica, del sector Filosofía y Psicología presentada por el Ministerio de Educación, los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, y

CONSIDERANDO:

1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, aprobar los planes y programas de estudio de los distintos niveles de enseñanza básica y media, a propuesta del Ministerio de Educación.

2) Que, en el mes de febrero de 2002, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un anteproyecto de los programas de estudio de 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada humanístico – científica, del sector Filosofía y Psicología, el cual fue analizado y observado por este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Dicho anteproyecto fue evaluado, además, por destacados profesionales del área de educación, quienes emitieron informes sobre los distintos aspectos considerados en el mismo.

3) Que el Ministerio de Educación presentó, el 16 de octubre de 2002, a consideración de este Consejo, la propuesta oficial de los programas de estudio de 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada humanístico – científica, del sector Filosofía y Psicología, elaborada por dicha Secretaría de Estado.

4) Que la propuesta oficial recoge de manera adecuada las observaciones efectuadas por este organismo respecto del anteproyecto presentado.

5) Que el Consejo Superior de Educación discutió, durante la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2002, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarias para su aprobación.

6) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA :

1. Aprobar la propuesta de los programas de estudio de 3° y 4° año de enseñanza media, formación diferenciada humanístico – científica, del subsector Filosofía y Psicología presentada por el Ministerio de Educación.
2. Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para detallar, en caso de ser necesario, el informe emitido por este Consejo.

Joaquín Cordua Sommer
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación